



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 19 de Marzo de 2020

DECRETO N° 2040-2020

Visto;

El comunicado de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba y;

Considerando;

Que la crisis sanitaria que estamos atravesando, ha motivado el receso administrativo tanto a nivel Nacional como Provincial y Municipal;

Que debido a la situación generada por la pandemia de coronavirus el Municipio de Obispo Trejo se encuentra trabajando con restricciones, habiendo suspendido de manera preventiva todo tipo de tarea y acción habitual y obligatoria para la obtención de licencias de conducir;

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional;

Que atento todo lo expuesto, resulta necesario, oportuno y meritorio adoptar medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia de Conducir emitida por el Municipio de Obispo Trejo;

Por todo ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Prorróguese la vigencia de las licencias de conducir emitidas por el Municipio de Obispo Trejo por el término de 60 (sesenta) días corridos que hayan expirado o expiren entre el 15 de febrero y el 1° de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.